

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2009.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Regino del Río Martín  D. Ángel Naranjo Espinosa  D. Juan José Martín López  D. Eusebio Manjarrez Castaño  <u>Secretaria:</u>  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez  <u>Interventora:</u>  D<sup>a</sup> Sonia Berrón Ruiz. Abandona la sesión a las 16:50 horas.  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. José Miguel Esteban Matilla  D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día 1 de abril del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez.  El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de los borradores de las sesiones ordinarias de las Juntas Locales de Gobierno celebradas los días 4 y 18 de marzo de 2009.

Detectándose en el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo, los siguientes errores:

- En el punto 1. EXPTE. Nº 48/2008, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS, donde pone: % U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO con CIF: U-13.485.719 † debe poner: %SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L.,con CIF: B-13.318.928+

- En el punto 4.3. EXPTE. Nº 2/2009 Y 2/2009. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, donde pone: %EXPTE. Nº 2/2009 Y 2/2009† debe poner: %EXPTE. 24/2008+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2009 en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 y 18 de marzo de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2.- CONTRATACIÓN.-**

### **2.1. EXPTE. Nº 3/2008. APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ECONÓMICO Y DICTAMEN JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.**

A la vista de la factura presentada por la empresa BARRASA Y ROBLES CONSULTORES, S. L., en relación con el Contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración de un informe económico y dictamen jurídico del Ayuntamiento de Torrijos, y considerando que dicho informe ha sido registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha de 12 de Marzo de 2009,

Considerando que la tramitación del expediente de contratación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 5 de Marzo de 2008, adjudicándose el contrato a la empresa BARRASA Y ROBLES CONSULTORES, S. L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2008, por importe de 26.506,00” .

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura correspondiente al Contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración de un informe económico y dictamen jurídico del Ayuntamiento de Torrijos, por importe de 26.506,00 ”, a favor de la empresa BARRASA Y ROBLES CONSULTORES S. L, con CIF B-45380847 y domicilio en Avda. del Pilar nº 14 - 1ª C, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa contratada, a Intervención, a Secretaría y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2. EXPTE. Nº 45/2008. SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA EN AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del Expte. nº 45/2008, contratación para la ejecución de las obras de SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA EN AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS, que se tramita en este

Ayuntamiento, habiéndose procedido a la publicación de la adjudicación provisional de estas obras mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el día 28 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP). Y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el art. 135.4 de la LCSP, se eleva a esta sesión para su adjudicación definitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA EN AVDA. DEL PILAR de Torrijos, a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con domicilio en C/ Cerro Miraflores, nº 30, de Toledo, comunicándole que:

a) El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de estas obras debe encontrarse en situación de desempleo, en los términos establecidos en el art. 208 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del mismo, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos que se efectúen, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

b) El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud debe efectuarse antes del comienzo de las citadas obras.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, publicándolo en el B.O.P. de Toledo para general conocimiento.

**2.3. EXPTE. Nº 34/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS. EMPRESA ADJUDICATARIA PROVISIONAL ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., RENUNCIA A EJECUCIÓN DE OBRA.-**

Dada cuenta del Expte. Nº 34/2008 relativo a la Contratación para la Ejecución de las Obras de Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo de Torrijos, que se tramita en este Ayuntamiento con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, estas obras fueron adjudicadas provisionalmente a la empresa ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2009.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Carlos Alberto Fernández Borrego, en representación de la empresa ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., de fecha 1 de abril de 2009, del siguiente tenor literal:

*%D. Carlos Alberto Fernández Borrego, con DNI: 03.839.341-C, como representante legal de la Empresa ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., con CIF: A-45.613.569, y con domicilio en C/ Jabonerías, 39 . local . 45500 de Torrijos (Toledo) y en relación con el Expte. 34/08 para la contratación de la obra de %Rehabilitación Parque Arco de Toledo+*  
**MANIFIESTA QUE:**

*Según la conversación mantenida y habiendo alcanzado un mutuo acuerdo a la renuncia de la contratación de dicha obra y a la devolución de la garantía definitiva por el 5% del importe de licitación (9.518,16) que se entregó en el Ayuntamiento de Torrijos el 5 de marzo de 2009, y no habiendo recibido aún la adjudicación definitiva, se solicita en base a lo anterior la devolución de dicha garantía, renunciando por tanto en ese instante a la contratación de la obra.+*

Se informa verbalmente por las Sras. Secretaría e Interventora sobre la devolución de la fianza y otros aspectos a tener en cuenta en el caso que nos ocupa, puesto que no han podido elaborar informe ya que el documento de renuncia se ha presentado esta misma mañana en el Registro de entrada de este Ayuntamiento siendo las 01:33 PM horas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia formulada por D. Carlos Alberto Fernández Borrego, en representación de la empresa ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., para la ejecución de las Obras de Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo de Torrijos, acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Proceder a la devolución del aval depositado el día 5 de marzo de 2009 en este Ayuntamiento por importe de 9.518,16” .

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.4. EXPTE. N° 5/2009. ÁREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del acuerdo anterior adoptado en esta sesión de Junta Local de Gobierno, admitiendo la renuncia a la ejecución de las Obras de Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo de Torrijos presentada por la empresa a la que se había adjudicado provisionalmente la ejecución de las mismas, encontrándose estas incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, se hace necesario el inicio de un nuevo expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Iniciar el Expediente N° 5/2009 de contratación para la ejecución de las Obras de Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo de Torrijos, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Declarar la urgencia estimada en este expediente por las razones anteriormente expuestas.

**TERCERO:** Invitar a las siguientes empresas para la presentación de ofertas en el plazo de 7 días hábiles contados desde la recepción de este acuerdo:

- TECNOASFALTO OBRAS Y PAVIMENTACIONES, S. A.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S. L.
- ANTONIO MIGUEL E HIJOS, S. A.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.5. EXPTE. 48/08. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Sr. Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla y a los Aparejadores Municipales D. Julián Álvarez Panadero y D. Juan-Bautista Díaz Castaño, para la Dirección Facultativa de las obras de UNA PISTA DE TENIS, adjudicada a la empresa SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: B-13.318.928 y domiciliada en Polígono Hondo, Avda. Comunidad Valenciana, parcela 19, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.6. EXPTE. Nº 50/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LOCALIDAD DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Nombrar al Sr. Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla y a los Aparejadores Municipales D. Julián Álvarez Panadero y D. Juan-Bautista Díaz Castaño, para la Dirección Facultativa de las obras de ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S. L., con C.I.F.: B-45617008 y domicilio en C/ Romero nº 4 de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.7. EXPTE. Nº 46/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN (FASE INICIAL) TÍTULO PROYECTO PARQUE CAVA BAJA DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de EJECUCIÓN (FASE INICIAL) TÍTULO PROYECTO PARQUE CAVA BAJA DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado, para la Dirección Facultativa de las obras de EJECUCIÓN (FASE INICIAL) TÍTULO PROYECTO PARQUE CAVA BAJA DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa FAMER, S.L., con CIF nº B-45221389, y domiciliada en la calle Eras de San Francisco nº 23 de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.8. EXPTE. Nº 43/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. José Agustín Ruiz Cruelles, para la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa PROFONER S. L., con domicilio en C/ 1 de septiembre nº 8 de Torrijos, y C.I.F.: B-45.524.584, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.9. EXPTE. Nº 51/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Pablo Rivera Martín, para la Dirección Facultativa de las obras de PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con domicilio en C/ Cerro Mazacotero nº 23 de Torrijos, y C.I.F.: B-45.442.589, , incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.10. EXPTE. Nº 40/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES HUMILLADERO Y PILAR DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES HUMILLADERO Y PILAR DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Castaño Muñoz, para la Dirección Facultativa de las obras de MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES HUMILLADERO Y PILAR DE TORRIJOS,, adjudicada a la empresa NOVEISTEL MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. , con domicilio social Polígono Industrial Valdolí Parcela nº 40 Nave nº 9 de Torrijos y CIF B-45.377.132, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.11. EXPTE. Nº 33/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS CALLES PUENTE Y JABONERÍAS DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS CALLES PUENTE Y

JABONERÍAS DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Jurado Nombela, para la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS CALLES PUENTE Y JABONERÍAS DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa ENERSIS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRANSPORTE DE ENERGIA, S. L. y C.I.F. núm. B-45.429.834, vecino de Gerindote (Toledo), incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.12. EXPTE. Nº 32/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PLAZA DE TOROS) EN LA C/ JABONERÍAS (CONTRATO MENOR). DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PLAZA DE TOROS) EN LA C/ JABONERÍAS DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Jurado Nombela, para la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PLAZA DE TOROS) EN LA C/ JABONERÍAS DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa ELECBEL S.L. , con domicilio social C/ Las Minas nº 1 de Torrijos (Toledo) y CIF B-45.204.583, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.13. COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, A LAS EMPRESAS IBERDROLA, TELEFÓNICA, GAS NATURAL Y GESTAGUA.-**

Dada cuenta del próximo inicio de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local del Ayuntamiento de Torrijos y de cuya ubicación se da cuenta en el Anexo I, así como de las posibles empresas suministradoras que podrían verse afectadas por la ejecución de las mismas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Comunicar el inicio de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local en Torrijos, detalladas en el Anexo I, por si hubiera trabajos o servicios que se desarrollaran en este municipio y que pudieran resultar afectadas empresas suministradoras, serian las siguientes:

- IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA, S. A., C/ Berna, 1, Toledo.
- TELEFÓNICA, CL Gran Vía, 18, 28013 Madrid.
- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, C/ Reino Unido, 6, Toledo.
- GESTAGUA, C/ Rosario Pino, 14-16, Madrid.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresas expuestas, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.14. EXPTE. Nº 2/2009. CESIÓN DE TERRENOS. PISTA POLIDEPORTIVA EN COLEGIO LAZARILLO.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Cesión efectuada por parte del Concejale Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, referente a iniciar expediente de cesión de terrenos en el Sector 10, junto al Colegio Lazarillo de Tormes a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la realización de una Pista Polideportiva de uso compartido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de Bienes Inmuebles de Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de cesión de terrenos en el Sector 10, junto al Colegio Lazarillo de Tormes a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación y Ciencia, para la realización de una Pista Polideportiva de uso compartido.

**SEGUNDO:** Solicitar los informes Técnicos, Económicos y Jurídicos a los Servicios Municipales correspondientes para la tramitación de este expediente.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación y Ciencia, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Educación y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.- ESCRITOS Y COMUNICADOS.-**

#### **3.1.1. EXPTE. Nº 27/2008. ÁREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA. FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN EMPRESA SACYR, S. A.-**

Dada cuenta de los acuerdos alcanzados en las sesiones plenarias celebradas los días 16 de febrero y 26 de marzo de 2009, sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público para la Gestión Integral del Ciclo del Agua+ de este municipio a la empresa GESTAGUA, S. A. (GESTION Y TÉCNICAS DE AGUAS, S.A.); se comunica a la empresa SACYR, S. A. que actualmente presta ese servicio que hasta el día 13 de abril de 2009, deberá continuar prestándolo; dado que la formalización del contrato con la empresa GESTAGUA, S. A. no se efectuará hasta ese día.

De esta comunicación se dará el oportuno traslado a las empresas anteriormente expuestas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.1.2. EXPTE. Nº 1/2009. ANTENAS SITUADAS EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, C/ GRIBALTAR ESPAÑOL Y AVDA. DEL PILAR, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Dada cuenta del informe técnico de fecha 31 de marzo de 2009 elaborado en relación con la situación de las licencias de las antenas situadas en la Avda. de la Estación, C/ Gibraltar Español y Avda. del Pilar, de este municipio, que se incorpora a este expediente como Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y concordantes y Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Municipal para la Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación en el municipio de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a las empresas: AIRTEL MÓVIL, S. A, (actualmente VODAFONE ESPAÑA, S.A.U), AMENA RETEVISIONMOVIL, S.A., y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S. A., que operan en nuestro municipio, previa conversación, la solicitud para la retirada de las antenas que tienen instaladas, buscando posibles ubicaciones alternativas.

**SEGUNDO:** Instar a estas compañías a que documenten la legalidad de sus actuales instalaciones.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a las compañías AIRTEL MÓVIL, S.A.(actualmente VODAFONE ESPAÑA, S.A.U), AMENA RETEVISIONMOVIL, S.A., y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S. A., a los Servicios de Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Industria y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

#### **3.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ, con C.I.F.: 3.875.868-T, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Camino de Tocino, 24, de Torrijos, por importe de 900,00 euros, constituida el 27-04-2006, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Camino de Tocino, 24, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. PEDRO JESÚS FERNÁNDEZ CUESTA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. PEDRO JESÚS FERNÁNDEZ CUESTA, con C.I.F.: 4.176.103-Q, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Regino del Río Gómez, 17, de Torrijos, por importe de 1.214,10 euros, constituida el 7-08-2006, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Regino del Río Gómez, 17, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TOLDOS AREVALILLO, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por TOLDOS AREVALILLO, S. L., con C.I.F.: B-45.426.400, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Eras de San Francisco, 20, de Torrijos, por importe de 5.852,70 euros, constituida el 4-07-2007, en Metálico,

por construcción nave en Parcela 1, Manzana 6 del Polígono Ind. La Atalaya, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. FERNANDO PASCUAL SINOVAS.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. FERNANDO PASCUAL SINOVAS, con C.I.F.: 5.353.955-S, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Cantarranas, 51, de Torrijos, por importe de 2.113,20 euros, constituida el 19-04-2007, en Metálico, por construcción de nave en Parcela 5.09, Manzana 5 del Polígono Ind. La Atalaya, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **4.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA-**

### **4.1. POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ, ANTIGUA PARCELA Nº 78 DEL POLÍGONO 4 DE CATASTRO DE RÚSTICA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del acuerdo de la Junta Local de Gobierno Municipal, de fecha de 28 de noviembre de 2001, por el que se acordó comprar la parcela nº 78, del Polígono 4 del Catastro de Rústica de este término municipal, con 4.600 metros cuadrados, correspondiendo el 50% (2.300 metros cuadrados) a D. Justo, D<sup>a</sup> María Sagrario y D<sup>a</sup> Rosa Torrijos García, y el otro 50% a D<sup>a</sup> Sabina Torrijos Castaño, con carácter privativo.

Considerando el acuerdo de la Junta Local de Gobierno Municipal de 4 de marzo de 2009, por el que se aprobó formalizar Escritura de compraventa de la parte correspondiente a D<sup>a</sup> Sabina Torrijos Castaño con sus herederos.

Considerando que el acuerdo inicial de la Junta Local de Gobierno Municipal de fecha 28 de noviembre de 2001, se aprobó comprar la parcela nº 78 por importe total de 2.300.000 pesetas, equivalentes a 13.823,28”.

Considerando que hasta la fecha no ha podido hacerse efectiva la compra de la parcela y teniendo en cuenta el incremento de valor del suelo por el tiempo transcurrido.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno Municipal el día 28 de noviembre de 2001, acordando adquirir la parcela 78 del Polígono 4 de Catastro de Rústica, con 4.600 metros cuadrados, de los que se adquieren 2.300 metros cuadrados a D. Justo, D<sup>a</sup> María Sagrario y D<sup>a</sup> Rosa Torrijos García, por importe de 18.400", y los otros 2.300 metros cuadrados restantes a los herederos de D<sup>a</sup> Sabina Torrijos Castaño, por importe de 18.400" .

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe total de 36.800" con cargo a la partida 4321.60001 del Presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos aquel los documentos necesarios.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. EDAR. ACEPTACIÓN Y CESIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS ELÉCTRICAS A LA EMPRESA GESTAGUA, S. A..-**

Dada cuenta de la puesta a disposición por parte de la empresa SACYR, S. A., al Ayuntamiento de Torrijos de las siguientes:

- Línea Aérea de Alta Tensión.
- Centro de Transformación.
- Instalación Eléctrica de Baja Tensión.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aceptar la puesta a disposición que hace la empresa SACYR, S.A., al Ayuntamiento de Torrijos de las Líneas Eléctricas y Centro de Transformación anteriormente detallados.

**SEGUNDO:** Ceder a la empresa GESTAGUA, S. A., las Líneas Eléctricas y Centro de Transformación existentes en la EDAR de este municipio.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a las empresas SACYR, S. A., y GESTAGUA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.-**

Dada cuenta del escrito remitido por la empresa GESTAGUA, S. A., de fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento día 13 de marzo de 2009, solicitando autorización de este Ayuntamiento de Torrijos como gestora de la nueva Zona de Abastecimiento de Torrijos que será dada de alta en SINAC (Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo Humano). Solicitando la autorización al Jefe de Explotación, D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, como usuario notificador de las instalaciones y el nombramiento de un representante municipal para consulta en SINAC.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar al Jefe de Explotación, D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, con DNI: 3.861.707-F, como usuario notificador y usuario básico de todas las infraestructuras relativas a la Zona de Abastecimiento de Torrijos en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo ( SINAC).

**SEGUNDO:** Nombrar al Arquitecto Municipal, D. José Miguel Esteban Matilla, y a los Arquitectos Técnicos Municipales D. Julián Álvarez Panadero y D. Juan Bautista Díaz Castaño como usuarios Básico tipo B para consulta en SINAC.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la empresa GESTAGUA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.4 SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIRECCION GENERAL MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Dada cuenta de la propuesta de la propuesta de la Concejalía de Comercio, Industria, Nuevas tecnologías y Formación del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 1 de abril de 2009.

Con fecha 12 de julio de 2003, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 166, el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del estado a las inversiones de las entidades locales, modificado posteriormente por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre; corrección de errores publicada el 22 de noviembre de 2005 en el Boletín

Oficial del Estado número 279, y articulado por la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del RD 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la cooperación económica del estado a las inversiones de las Entidades Locales.

Dada cuenta de la propuesta de solicitud de subvención de la Concejalía de Comercio, Industria, Nuevas tecnologías y Formación del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 18 de marzo, aprobada por la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Adoptar el compromiso de financiación mínima, según establece en el capítulo IV, artículo decimonoveno, el 15% del importe de la inversión.  
*Proyecto OAC TORRIJOS*

**SEGUNDO:** Dar traslado de los acuerdos tomados al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Dirección General de Modernización Administrativa, a la Secretaría y a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-**

### **5.1. EXPTE. Nº 69/07 AM. LA BODEGA ANDALUZA 1900, S. L., LICENCIA ACTIVIDAD BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ BLASCO DE GARAY, 3, LOCAL DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por LA BODEGA ANDALUZA 1900, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Blasco de Garay, nº 3, Local de Torrijos, con CIF: B-79.083.044, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 69/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA en local sito en C/ Blasco de Garay, nº 3, Local, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*Expediente: 69/07 AM., Ubicación: Local en C/ Blasco de Garay, 3, Local, Titular: LA BODEGA ANDALUZA 1900, S. L., Actividad: BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Intensiva, RI, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Sala de Reunión Categoría 2ª, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.*

#### **OBSERVACIONES:**

*Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.*

#### **SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:**

*Planta Baja: 153,60 m2*

Total: 153,60 m<sup>2</sup>

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:**

-Adjuntar plano donde se reflejen las distancias existentes entre la chimenea del local y los edificios colindantes, cumpliendo lo establecido en el CTE en su DBH Salubridad. Este conducto deberá ser único para la actividad.

-Deberá disponerse de un itinerario accesible (art.21) según el Código de Accesibilidad.

-Definir el mecanismo de sujeción que asegure que el cierre se encuentra abierto durante el desarrollo de la actividad.

-Se recuerda que la ventilación del local podrá conectarse a un shunt colectivo del edificio siempre y cuando no se generen molestias de ruido y olores a los vecinos.

Todas estas cuestiones convendrían ser corregidas antes de su envío para el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento.

**CONCLUSIÓN:**

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar **FAVORABLEMENTE** la actividad solicitada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

**5.2. EXPTE. Nº 63/07 AM. PUERTA MAQUEDA, S. L., LICENCIA ACTIVIDAD DE Í RED DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA, PARA 17 VIVIENDAS Y GARAJEÍ, EN C/ CAVA BAJA Nº 12 c/v C/ PALOMAR, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por PUERTA MAQUEDA, S. L., representado por D. José M<sup>a</sup> Tenorio Salvador, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, 2 . 1º A, de Torrijos, con CIF: B-45.604.170, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 63/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de RED DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA.

PARA 17 VIVIENDAS Y GARAJE+ en local sito en C/ Cava Baja, nº 12 c/v C/ Palomar, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*Habiendo reconocido el local sito en esta localidad en la Calle Cava Baja nº 12 c/v Calle Palomar destinado a la industria de Red de Media Tensión y Centro de Transformación de 400 KVA para 17 viviendas y garaje+ solicitado por la empresa PUERTA MAQUEDA, S. L., el Técnico que suscribe informa lo siguiente:*

*Expediente: 69/07 AM.*

*El Proyecto de CT y LSMT presentado en este Ayuntamiento, visado por el C.O.I.T.I. de Toledo con Nº 064910 y fecha 25 de septiembre de 2006, junto con las modificaciones presentadas el 13 de marzo de 2009, hacen que se considere válido respecto a su ubicación y cumplimiento de las NNSS de Torrijos. El resto de correcciones o limitaciones serán impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento, la Delegación Provincial de Industria, la Compañía Suministradora, etc., es decir, por todos los organismos afectados que deban otorgar la conformidad a las instalaciones objeto de Proyecto técnico de referencia.*

*El expediente será sometido conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas según Decreto 2414/1961.*

*Se deberá aportar la siguiente documentación una vez tramitada la actividad en todos los Organismos:*

*-Anexos al Proyecto de referencia, en caso de que existieran.*

*-Certificado Final de Obra.*

*-Documento de conformidad de la compañía eléctrica al proyecto.*

*-Acta de Puesta en Marcha, una vez emitida por Industria.*

*Se concederá la Licencia a las instalaciones del Proyecto técnico condicionada al perjuicio a terceros.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

**5.3. EXPTE. Nº 3/07 AM. D. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA, LICENCIA ACTIVIDAD ÍBAR-RESTAURANTE Y DISCO BAR, EN C/ LEÓN, 9 c/v C/ SUERTE CORTA DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Sigüenza, 1 de Alcabon (Toledo), con DNI: 03.859.516-R, referente a la Licencia de Actividad Expte. Nº 3/07 AM, que tiene concedida para la actividad de %BAR-RESTAURANTE CASA LATINA+, en C/ León 9 c/v C/ Suerte Corta de esta villa, para que la hora del cierre del mencionado local pase a ser de las 4:00 AM a las 6:00 AM.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Atender a la petición efectuada por D. Enrique Jiménez García referente a la hora de cierre de su local destinado a BAR-RESTAURANTE CASA LATINA, en C/ León 9 c/v C/ Suerte Corta de esta villa, procediendo al estudio de la misma.

**SEGUNDO:** Requerir al interesado para que el Técnico Redactor del proyecto informe o presente un anexo complementario en el que se justifique que el proyecto original para el que se obtuvo la licencia se puede ajustar a la normativa existente de %tipo café-teatro con espectáculos+.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.- URBANISMO.-**

**6.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

**6.1.1. EXPTE. Nº 17/2008. ENAJENACIÓN DE SOLAR SITO EN LA C/ JABONERÍAS c/v A C/ LA HABANA.-**

Dada cuenta de los escritos presentados por la empresa Serrano Beltrán Viviendas, S. L., con fechas de registro de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento el 17-06-2009 y 1-04-2009, que se incorporan a este expediente como Anexos I y II, en los que se manifiesta la existencia de dos maquinas de aire acondicionado en la pared medianera al solar de propiedad municipal sito en la C/ Jabonerías c/v a C/ La Habana de este municipio.

Dado que no tienen autorización municipal para la instalación de los citados aparatos de aire acondicionado y que la parcela a la que dan es propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar una plazo de 48 horas a la empresa ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., desde la recepción de este acuerdo (que se remitirá vía fax), para efectuar la retirada de los aparatos de aire acondicionado existentes en la pared medianera con la parcela municipal sita en la C/ Jabonerías c/v a C/ La Habana.

**SEGUNDO:** Comunicar a la empresa expuesta que si en el plazo anterior no realizasen la retirada de los citados aparatos de aire acondicionado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento a la retirada de los mismos.

**TERCERO:** Comunicar a la empresa ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., que el importe de los gastos que ocasione esta ejecución subsidiaria le será repercutida de la forma prevista en los art. 98.3 y 97, de la LRJ-PAC.

**CUARTO:** Comunicar a la empresa interesada que podrán tomar vista del expediente y de los antecedentes obrantes en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 y concordantes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**6.1.2. EXPTE. Nº 146/2008. FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, C. B., LICENCIA DE OBRA DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 12, PARCELA 10 (C/ TONELEROS, 1, c/v C/ GRAHAM BELL) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, C. B., con CIF: E-45.044.997, con domicilio en C/ Loto, 7, de Torrijos, solicitando licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 12, Parcela 10 (C/ Toneleros, 1 c/v C/ Gram. Bell), de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, C. B. licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial %a Atalaya+, Manzana 12, Parcela 10 (C/ Toneleros, 1 c/v C/ Gram. Bell), de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 6.220,53 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.225,94 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 4.035,50 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 18-09-08. Debiendo devolverse al sujeto pasivo 40,91 euros en abonados de más en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 4.852,80 euros. Habiendo sido depositados 1.760,40 euros con fecha 19-09-08 por FERNANDO LUDENA Y OTROS, C. B.; deberá ser abonada el resto de la Fianza que asciende a 3.092,40 euros.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*%a la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, CB., en fecha 19 de septiembre de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, según se comprueba en los oficios presentados.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, han detectado una serie de incidencias a considerar por la Junta de Gobierno:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Tanto en el cuadro de %Cumplimiento de planeamiento+ dispuesto en el Plano 1 como en el punto 1.4 de la Memoria, no se especifica el retranqueo posterior. Dicho retranqueo se contempla en planos.

A2. Se observa en el plano 8 que tanto el %alzado lateral derecho+ (33 m) como la %ección longitudinal+ (33 m) exceden de la longitud permitida (31,36 m) según la Cédula urbanística.

A3. Existen dos planos con el número 4.

A4. Se hace mención a usos en la nave, en planos y en memoria, tales como, almacén, montacoches, administración, sala de formación, etc. (NNSS art. 3.3 y art. 22.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local).

A5. Adecuar la rampa a lo dispuesto en el apartado 3.2.2 de las NN.SS.

A6. En la acometida de la red de residuales se deberá colorar una arqueta sifónica y registrable (NN.SS. 3.2.17).

A7. Las arquetas sumideros de la rampa dispuesta en la planta sótano no pueden conectarse a la red de residuales, al tener que existir red separativa (Art. 17.5 del Plan Parcial).

A8. En las dependencias situadas en la planta sótano deberá tenerse en consideración que %la ventilación será natural o forzada, suficiente para evitar la acumulación de gases nocivos y nunca se abrirá hueco directo alguno a otras dependencias o patios a donde se abran locales+ (NNSS art. 3.3.2).

A9. Se observa que en la planta sótano el barrido la puerta de acceso a las escaleras, invade los escalones.

A10. En caso de ser de acceso público la escalera, se deberá modificar, ya que debería tener dos tramos de no más de 10 peldaños y una anchura de 1,20 metros. (NN.SS. 3.2.13 y Art. 57 del Plan Parcial).

A11. En los Planos 6 y 8 se detecta erróneo la definición del proyecto (%instalación y apertura de Taller mecánico+).

A12. Se define en el Estudio Básico de Seguridad que el plazo de ejecución de la obra previsto será de 25 días.

A13. Se recuerda que el cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m (ver %alzado lateral derecho+ en plano 8; mide 4,2 m).

A14. Se recuerda que el ancho de los accesos no será mayor de 5,00 m (ver plano 1) (Art. 54.1 del Plan Parcial).

A15. Las barandillas de la escalera interior, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).

Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros. (Art. 57.4 del Plan Parcial).

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: %tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

*Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).*

*Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad, es de 1 meses y 1 semana, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+*

### **6.1.3. EXPTE. 20/09. D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ NUESTRA SRA. DEL ROSARIO, Nº 9, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, con DNI: 03.886.734-X, con domicilio en C/ Aguabuena, 11, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Ntra. Sra. del Rosario, 9, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25-03-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Ntra. Sra. del Rosario, 9, de este municipio,

debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 7.855,69 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.832,55 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.023,14 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 12-02-09 por D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 900 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros por D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ , el 12-02-09.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Sergio García Rodríguez, en fecha 13 de Febrero de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Juan Antonio García Carpio, el Arquitecto Técnico, D. César Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que (no/sí) se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, (así como) aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1.En el plano 1 por error figura el ancho de calzada y aceras de la calle Illescas, en lugar de Nuestra Señora del Rosario, que no se, si es la correcta, o fruto del corta pega.*

A2.El armario de la luz, se dibuja que está invadiendo parte de la acera, yo no se si por culpa del pilar, que está pegado, cuando debiera estar alineado a la fachada y no sobresalir de la alineación oficial, pues de no ser así, no dejaría libre toda la acera, en el caso de ser la peana que sirve de refuerzo, debería enrasarse.

A3.En la entrada y para cumplir con los Códigos de accesibilidad y Técnico, debiera existir un espacio de 1,20 metros entre puerta escalón, y si se considerase como el hall de entrada, debería tener 1,20 x 120 mínimo, aunque pueda considerarse como porche, al estar detrás de la cancela.

A4.No aparecen dibujadas las bajantes del canalón oculto, y se ha de tener sumo cuidado con el saneamiento colgado situado justo en la entrada del garaje, pues puede que no de la altura libre mínima permitida, e incluso que peligre en las maniobras de apertura y cierre. No se para que se ha dejado prevista una toma de carga en fachada para abastecimiento de agua potable no procedente de la red pública Municipal. Falta el saneamiento del aseo y la conexión de los dos sumideros con la arqueta de bombeo. No es necesaria la válvula reductora en la red de agua, pero si la de retención, que aparece dibujada en el esquema de conexión, pero no aparece dibujada en el plano de Planta Baja. En el esquema de la red de saneamiento creo que no se ha dibujado bien y no será operativa una arqueta de bombeo, sumidero, sifónica y registrable.

A5.La puerta de garaje, aparece acotada a 2,30 m. de altura, pero tanto en el dibujo como en la Sección B-B' da la sensación de tener un pequeño paño fijo, por lo que podría incumplir la altura libre mínima. En la Sección A-A', se ha olvidado el dibujar la barandilla de la terraza. y las mocheta de los pilares. Por error se ha puesto que la escala es 1/100, cuando en realidad es 1/50.

A6. Las placas solares deberán ser integradas en la cubierta.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1.Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %y integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

*-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.*

*-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.*

*-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.*

*-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.*

*-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.*

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+*

#### **6.1.4. EXPTE. 25/09. LÓPEZ NEGOCIOS E INVERSIONES, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE LOCAL COMERCIAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ AMBROSIO BALLESTEROS, Nº 7-BAJO, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por LÓPEZ NEGOCIOS E INVERSIONES, S. L., con NIF: B-45.598.968, con domicilio en C/ Santa Ana, 18, de C.P. 45526 SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), solicitando Licencia de Obras de Local Comercial sin uso definido en C/ Ambrosio Ballesteros, 7, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31-03-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a LÓPEZ NEGOCIOS E INVERSIONES, S. L., Licencia de Obras de Local Comercial sin uso definido, en C/ Ambrosio Ballesteros, 7, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 482,95 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 131,26 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 351,69 euros en concepto de I.C.I.O, con fechas 24-02-09 y 26-03-09 por D. RAÚL AMADOR LUQUE; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a

Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Lorenzo Gómez-Escalonilla y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Antonio López Ramos en representación de López Negocios e Inversiones, S. L., en fecha 26 de Marzo de 2009, para solicitar licencia de obra para reforma de local sin uso definido, siendo el Ingeniero Técnico Industrial proyectista, D. José Javier Lorenzo Gómez-Escalonilla, sin haber presentado los oficios de dirección de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la misma., según se comprueba.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, ya que se trata de la reforma de un local comercial, que está únicamente cerrado con tabicón de ladrillo hueco doble de forma provisional, aunque se han advertido de algunas incidencias que se consideran deberían ser objeto del presente proyecto, y que sin embargo se pasan por alto.*

*En el capítulo 1, Demoliciones, se citan y valoran demoliciones de muros de fábrica de ladrillo hueco doble de ½ pie de espesor, la demolición de 10,23 m<sup>2</sup> de forjado de viguetas pretensadas de hormigón armado, bovedilla y capa de compresión de hormigón, y 7,75 m<sup>2</sup> de demolición de escaleras formadas por zanca metálica y tablero de rasillones cerámicos machihembrados, con capa de compresión de hormigón, como consecuencia de la demolición de la escalera antigua, pero no se justifica ni aparecen descritas tanto la ejecución de la nueva escalera, más ancha y su hueco de comunicación, así como la supresión de la rampa con la ejecución de una escalera por el acceso desde el garaje, creo que no se corresponde lo representado en el plano 12 con la realidad, de ninguna de las dos escaleras. No existe ninguna partida en el apartado de estructuras, y en la memoria no se hace ninguna referencia a la misma, tampoco se adjunta una sección acotada en la que se vean las alturas, sobretudo en la zona en la que se suprime la rampa, que no se por que se sustituye pues si se puede cargar y descargar desde el garaje, si es que la plaza colindante, está vinculada o es de su propiedad, que puede ser más práctico y útil la rampa que la escalera, de todas formas si se ejecutase la escalera creo que debería ser del ancho del acceso, pues de otra forma no sería práctica.*

*Por superficie al tener más de 200 m<sup>2</sup>, debería tener más de dos aseos independientes dotados de 1 inodoro y 1 lavabo, uno para hombres y otro para mujeres, puesto que según nuestras normas, en locales de más de 50 metros, se debería disponer de 1 inodoro y un lavabo, a partir de 200 metros, se duplicarán*

dichos servicios independizándose para señoras y caballeros. A partir de m2, o fracción que exceda, se aumentarán dichos servicios en un lavabo y un inodoro. Las escaleras de servicio al público tendrán un ancho mínimo de 1,50 metros.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap. II art. 3).

B2. Puesto que se presenta proyecto de local sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: ~~+~~ Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse. ~~+~~ El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece ~~que~~ una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio ~~+~~

B4. Puesto que el local es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. ~~+~~

## **6.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS:**

### **6.2.1. EXPTE. Nº 3-C. FRANDAMI EVOSMAR, S. L. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3-C.-**

Vista la petición de D. Oscar González Pérez, en representación de FRANDAMI EVOSMAR, S. L., con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 8, de Torrijos solicitando la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono 3-C.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Asumir el informe técnico elaborado en relación con la urbanización del Polígono 3-C, a la FRANDAMI EVOSMAR, S. L., del siguiente tenor literal:

*Tras solicitarse en diversas ocasiones la Recepción del Sector 3-C y aunque hasta la fecha no se ha aportado documentación final de obra, se efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 3-C.*

#### **DOCUMENTACIÓN:**

*Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;*

- 1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*
- 2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*
- 3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*
- 4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*
- 5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*
- 6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*
- 7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.*

#### **VISITA TÉCNICA:**

*Se realizan visitas, los días 20 de noviembre de 2008 y 12 de marzo de 2009 conjuntamente por;*

*Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Jefe de electricidad.*

*D. Simón Trenado Calderón y D. Félix Vera Gómez. Área de Fontanería y Saneamiento.*

*Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.*

*D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.*

*D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.*

*En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle Isaac Peral, recorriéndola en su totalidad, continuando por la calle Camino de San José, la calle Juan de la Cierva y por último recorriendo la calle de la Salve.*

*Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas los días 20 de noviembre de 2008 y 12 de marzo de 2009.*

*Cuestiones detectadas;*

#### **ZONAS VERDES**

*Falta la colocación de algún bordillo próximo a la columna.*

*Existen peanas, pernos e incluso restos de cableado en las zonas peatonales. Están totalmente accesibles a peatones y niños, con el consiguiente peligro.*

#### **MOBILIARIO**

*Se detecta que determinados bancos no se encuentran anclados entre piezas. Al ser piezas de Hormigón podrían caer sobre cualquier persona o generar otros daños personales.*

#### **VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN**

##### **ACERAS**

*Existen zonas embaldosadas con restos de morteros, pinturas, arenas, etc. que deberán eliminarse.*

*En el embaldosado, existen algunas piezas rotas e incluso inexistencia de éstas en algunas zonas de la urbanización, especialmente en los límites con las parcelas, etc.*

*Falta de lechada en zonas de acerado y aparición de vegetaciones.*

*Junto a determinados báculos de alguna farola faltan los remates de acerados, así como el recubrimiento de la base de ésta.*

*Aparecen pernos de luminarias en acerados que pueden ocasionar peligro a viandantes.*

##### **VIALES**

*Los viales presentan acumulación de arenas, hojas, etc. en varios puntos que han ocasionado otras patologías en las redes de saneamiento.*

##### **ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN**

*El alumbrado público no funciona. No se puede comprobar los circuitos ni el correcto funcionamiento de luminarias ni del Regulador de Flujo.*

*El Centro de Mando o cuadro eléctrico se encuentra en mal estado (inestable, puerta inferior rota, suciedad interior, etc.), además el grado de protección no es adecuado al lugar donde se lleva a cabo su instalación.*

*En el Centro de Mando falta: Fusibles, Contador, interruptores automáticos diferenciales, contactores, reloj astronómico, etc. Tampoco se encuentran conectados los circuitos de alumbrado.*

*En el Regulador de Flujo faltan elementos necesarios para su funcionamiento.*

*Al ser las lámparas de Mercurio y ante su próxima prohibición, éstas deberían ser cambiadas por lámparas de Vapor de Sodio, así como proveer a la luminaria de una protección antivándalos.*

*Falta tapa de arqueta de AP en la zona verde.*

*Se observan mangueras cortadas en el suelo de la zona verde que deberán ser anuladas y ocultadas.*

*Báculo inclinado próxima a nave de pinturas.*

*Cubrir con cemento las placas de anclaje de los báculos.*

*En algunas farolas se utilizan incorrectamente los colores de los conductores, utilizándose el conductor verde-amarillo para definir el neutro, o conductor marrón cuando se trata de tierra.*

*Cambiar los fusibles que sean de 16 A por otros de calibre menor (6 A).*

*Aportar Certificado de Dirección de Obra donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra.*

*Se deberán aportar planos visados si se hubieran producido alguna modificación en el trazado de líneas, esquema unifilar, etc.*

*Adjuntar Certificado de Instalación (Boletín) emitido por Instalador autorizado.*

*Para el alumbrado público se establece un periodo de prueba de un año para observar su correcto funcionamiento antes de proceder a realizar el cambio de titularidad.*

#### **FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

*Todos los sumideros de calzada se encuentran atascados.*

*Se observan tapas de registro inadecuadas, alguna está rota y otra falta.*

*Se detectó, cuando se abrieron los pozos, una avería en el que se encuentra situado en la C/ Juan de la Cierva c/v C/ Isaac Peral. También existían fugas en bocas de riego.*

*No se identifican las tapas de redes de saneamiento y fontanería, especialmente en el encuentro entre la C/ La Salve y el Camino de San José.*

*Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.*

*Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 3C, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.*

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado comunicándole que debe proceder a la subsanación de las cuestiones técnicas anteriormente expuestas en el plazo de 1 mes desde la recepción de la notificación de este acuerdo, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.2.2. EXPTE. Nº 9-C. AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-C. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 9-C.-**

Vista la petición de D. Teodoro Martín Belis, en representación de AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-C, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gregorio Sánchez de Rivera, nº 1, 3º B, de Torrijos, de la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono 9-C, formulada el día 23 de marzo de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la recepción de las obras de urbanización del Polígono 9-C, a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9-C, condicionada a la subsanación en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la recepción del presente comunicado, de los errores detallados en el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales que a continuación se transcribe:

*Con fecha 17 de julio de 2008, se presenta por D. Teodoro Martín Belis, presidente de la A.I.U. del Sector 9C, la documentación solicitada por los Servicios Técnicos Municipales para proceder a la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Sector 9C.*

Con fecha 11 de noviembre de 2008, se presenta una respuesta al informe emitido anteriormente donde se comunica la corrección de los desperfectos enumerados anteriormente.

Con fecha 23 de marzo de 2009, se presenta una respuesta con relación a las subsanaciones aún pendientes de realizar en el Polígono 9-C.

#### DOCUMENTACIÓN:

Se aportan los siguientes documentos;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.
2. Presupuesto actualizado de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
4. Planos finales de la obra digitalizados en formato dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

#### VISITA TÉCNICA:

-A. Se realizan visitas, los días 22 de julio y 4 de agosto de 2008 conjuntamente por; Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Jefe de electricidad.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle Ntra. Sra. Del Rosario, continúa por la calle Cabrera Infante, calle Octavio Paz, calle Jorge Luís Borges y finalizando en la calle Rubén Darío.

-B. Se realiza visita, el día 2 de diciembre de 2008.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 2 de diciembre de 2008.

-C. Se vuelve a realizar visita, el día 26 de marzo de 2009.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 26 de marzo de 2009.

Cuestiones detectadas;

#### ZONAS VERDES

En las zonas de paso, con albero, existen todavía algunos restos de plantaciones.

#### VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

Aparecen plantaciones entre las baldosas y los bordillos.

Aparecen dobladas algunas señalizaciones de las calles (Placa c/ Jorge Luis Borges).

#### ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

Toda la puesta a tierra del alumbrado debe ser equipotencial, de modo que falta unificar las líneas de tierra de todos los circuitos de salida en el cuadro eléctrico de partida.

En el plano 4 del Proyecto de electrificación anexo al Proyecto de urbanización figuran 16 arquetas de cruce y paso, posteriormente se decide (plano visado en junio de 2005 y aportado en noviembre de 2008), sin consultar al Ayuntamiento, eliminar todas ellas.

Para el buen mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, se estima oportuno la colocación de varias arquetas situadas estratégicamente.

Se detecta la rotura del cerramiento de la primera luminaria en la columna situada en zona verde.

*Mal estado del cuadro de parcela localizado en C/ Nuestra Señora del Rosario (próximo a Concepcionistas).*

*Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales pendientes.*

*Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9C, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.+*

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**